

Sistema Peruano de Información Jurídica

Aprueban “Norma Técnica de Salud para la acreditación de inspectores sanitarios de alimentos de consumo humano”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 245-2009-MINSA

Lima, 16 de abril de 2009

Visto el Expediente N° 09-000215-001, que contiene el Informe N° 338-2009/DHAZ/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe N° 281-2009-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1062, dispone que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud de nivel nacional con competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-AG, establece que el inspector oficial es el funcionario autorizado quien ha cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente de nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, establece que la vigilancia sanitaria de los establecimientos industriales de fabricación de alimentos y bebidas, con excepción de los dedicados al procesamiento de productos hidrobiológicos, así como la vigilancia sanitaria de los establecimientos de almacenamiento y fraccionamiento de alimentos y bebidas y los servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte están a cargo del Ministerio de Salud;

Que, el literal b) del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, precisa que corresponde a la Dirección General de Salud Ambiental a través de su Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis establecer las normas y coordinar la vigilancia sanitaria de los alimentos, zoonosis y supervisar las actividades de prevención y control de los agentes patógenos en protección de la salud de los consumidores y la salud pública;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Salud Ambiental remite para su aprobación la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Inspectores Sanitarios de Alimentos de Consumo Humano";

Que, la referida Norma Técnica de Salud tiene como objetivo establecer los criterios que deben cumplir quienes realizan labores de inspección sanitaria para ser acreditados como inspectores sanitarios de alimentos, así como fortalecer el sistema oficial de inspección sanitaria de los alimentos destinados al consumo humano, mediante la acreditación de inspectores sanitarios de alimentos;

Que, resulta conveniente aprobar la propuesta presentada por la Dirección General de Salud Ambiental;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 076-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de inspectores sanitarios de alimentos de consumo humano".

Artículo 2.- Disponer que las dependencias del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, incorporen en sus planes las actividades previstas para la implementación y ejecución de la Norma Técnica de Salud antes mencionada.

Artículo 3.- La Dirección General de Salud Ambiental se encargará de la difusión, implementación y supervisión de la presente Norma Técnica de Salud.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud